

Servicio de Contratación

Resolución de 5 de agosto de 2018 por la que se aprueba el expediente y se dispone la apertura del procedimiento de contratación del servicio de limpieza del comedor escolar, menaje y vajilla empleados por los comensales de varios centros públicos del Principado de Asturias para los cursos 2018/2019 y 2019/2020.

Expte.: SER 16/2018

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 5825

07/09/2018

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente que se tramita para la adjudicación del contrato del servicio limpieza del comedor escolar, menaje y vajilla empleados por los comensales de varios centros públicos del Principado de Asturias para los cursos 2018/2019 y 2019/2020, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras Educativas, de la Consejería de Educación y Cultura, se ha remitido propuesta de contratación que ha de regir la contratación del servicio limpieza del comedor escolar, menaje y vajilla empleados por los comensales de varios centros públicos del Principado de Asturias para los cursos 2018/2019 y 2019/2020, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y atendiendo a un solo criterio de adjudicación.

SEGUNDO: El presupuesto de licitación del contrato asciende a un importe de trescientos doce mil quinientos cincuenta y dos euros con cuatro céntimos (312.552,04 €) incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), siendo el importe del citado impuesto que debe soportar la Administración (10 %) de 28.413,82 euros y que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.423B.229.000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 10%	TOTAL CON IVA
2018	51.817,24 €	5.181,72 €	56.998,96 €
2019	142.069,11 €	14.206,91 €	156.276,02 €
2020	90.251,87 €	9.025,19 €	99.277,06 €
TOTALES	284.138,22 €	28.413,82 €	312.552,04 €

TERCERO.- La necesidad administrativa que la Administración pretende satisfacer con este contrato se concreta en la exigencia de realizar las labores de limpieza asociadas al comedor escolar para alumnado de nivel obligatorio, procedente de las zonas rurales que durante el periodo lectivo, asiste diariamente al comedor escolar de varios centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, sobre los que existe obligación de transportar en virtud de lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE) y por ello, prestar dicho servicio de comedor de forma gratuita, requiriendo su limpieza, como del resto de alumnos

de nivel obligatorio de enseñanza que, de forma voluntaria, decide acudir al comedor, pero abonando la prestación del servicio a los centros conforme la autonomía de gestión de los Centros Educativos.

En el presente caso, la insuficiencia de los medios personales propios de la Administración del Principado de Asturias para poder cubrir esa necesidad y la imposibilidad de incrementar la inversión para prever su contratación hace preciso recurrir a una contratación externa.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 9 de mayo de 2018 se inicia el expediente de contratación del servicio referenciado y se aprueba el pliego de prescripciones técnicas rector de la contratación.

QUINTO.- En fecha 5 de julio de 2018, el Servicio Jurídico del Principado de Asturias informa favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

SEXTO.- Sometida a fiscalización previa la propuesta de autorización del gasto y contratación del servicio de limpieza del comedor escolar, menaje y vajilla empleados por los comensales de varios centros públicos del Principado de Asturias para los cursos 2018/2019 y 2019/2020, con fecha 4 de septiembre de 2018, la Intervención General fiscaliza el expediente de conformidad.

SÉPTIMO.- Por Resolución de la Consejería de Educación y Cultura de fecha 5 de agosto de 2018 se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de esta contratación.

OCTAVO.- El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 5 de agosto de 2018, acuerda autorizar un gasto por importe de trescientos doce mil quinientos cincuenta y dos euros con cuatro céntimos (312.552,04 €), para hacer frente a la ejecución del servicio de limpieza del comedor escolar, menaje y vajilla empleados por los comensales de varios centros públicos del Principado de Asturias para los cursos 2018/2019 y 2019/2020, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.423B.229.000 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias con la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 10%	TOTAL CON IVA
2018	51.817,24 €	5.181,72 €	56.998,96 €
2019	142.069,11 €	14.206,91 €	156.276,02 €
2020	90.251,87 €	9.025,19 €	99.277,06 €
TOTALES	284.138,22 €	28.413,82 €	312.552,04 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo art. 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

TERCERO.- Los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establecen que a todo contrato

administrativo precederá la tramitación del expediente de contratación y la aprobación del mismo por resolución motivada del órgano de contratación que dispondrá también la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza del comedor escolar, menaje y vajilla empleados por los comensales de varios centros públicos del Principado de Asturias para los cursos 2018/2019 y 2019/2020.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación.

Oviedo, a 5 de agosto de 2018
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

✓
Fdo.: Genaro Alonso Megido